



escola oficial
d'idiomes
Benidorm



PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	3
2. MARCO LEGAL	3
3. CONVIVENCIA EN EL CENTRO	4
3.1. Normas básicas de convivencia	4
3.2. Estrategias orientadas a la prevención	6
4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	7
4.1. Desacuerdos más habituales en nuestro centro	8
4.2. Conductas contrarias a las normas básicas de convivencia en nuestro centro	9
4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia	10
4.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro	10
5. COMISIÓN DE MEDIACIÓN	13
6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	14
7. APROBACIÓN Y VIGENCIA	14

0. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Igualdad y Convivencia** de la Escola Oficial d'Idiomes de Benidorm pretende sentar las normas de convivencia y protocolos de actuación para favorecer un entorno de respeto, igualdad y prevención de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de mejorar las actitudes cívicas y los rendimientos académicos. Este plan establece la actuación del centro ante los conflictos y conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia de sus miembros o que atenten contra el principio de igualdad. Asimismo, establece mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del mismo plan.

1. OBJETIVOS

Este documento tiene como objetivo primordial la promoción de la convivencia positiva, la prevención de los conflictos y la gestión o resolución pacífica de los mismos, basándose en los principios de igualdad, equidad, inclusión y aceptación de la diversidad, atendiendo a las circunstancias y condiciones personales del alumnado.

Por otro lado, favorecerá el adecuado clima de trabajo y respeto que permitirá el desarrollo integral del alumnado y facilitará el trabajo docente con total normalidad para que el sistema educativo alcance los fines y objetivos previstos. Del mismo modo, contribuirá a la construcción de una sociedad más dialogante, más igualitaria, resiliente, respetuosa y pacífica.

Además de estos objetivos generales reflejados en la ley, este plan de convivencia se centrará en los siguientes objetivos específicos:

- a) Mejorar la convivencia en el centro
- b) Promover la igualdad y luchar contra las desigualdades entre todos los miembros de la comunidad educativa a través de la coeducación
- c) Establecer mecanismos y procedimientos de sensibilización, prevención y detección de conflictos
- d) Establecer mecanismos formales de comunicación entre toda la comunidad educativa
- e) Determinar y clasificar los comportamientos problemáticos más comunes y sus posibles soluciones
- f) Resolver los conflictos de manera pacífica y educativa
- g) Establecer medidas correctoras, de seguimiento y de evaluación del plan

2. MARCO LEGAL

DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Instrucciones de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos.

Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana.

Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del profesorado.

Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana.

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa.

No obstante, a la hora de actuar habrá que tener también en cuenta las normas relativas a la evaluación y calificación:

Orden 34/2022, de 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunitat Valenciana.

Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda.

3. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Conviene recordar que les corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa favorecer la convivencia en el centro y fomentar el adecuado clima escolar, fundamentándose en la cultura de la participación y el respeto mutuo a los derechos individuales.

Siempre teniendo en cuenta los derechos y deberes de toda la comunidad educativa recogidos en la ley vigente y con el objetivo de conseguir un clima adecuado de igualdad y convivencia entre los distintos miembros de esta, es fundamental establecer unas normas básicas que deberán estar en conocimiento de todos.

3.1. Normas básicas de convivencia

Uso de móviles

Hay que hacer un uso responsable de los móviles. Esto implica desconectarlos al entrar a clase y no hacer uso de ellos si no es con el consentimiento del docente o con fines didácticos. Si por alguna razón el estudiante espera una llamada urgente e importante, deberá comunicarlo al docente, poner el móvil en silencio (no en vibración) y no contestar dentro del aula. En los pasillos, tampoco hay que utilizar el móvil ni contestar para no molestar las clases en curso.

Durante los exámenes, tanto orales como escritos, está terminantemente prohibido el uso de los mismos bajo ningún concepto.

Material para el buen funcionamiento del curso

Para el buen funcionamiento de las clases, es imprescindible adquirir el material necesario solicitado por el docente (libros de texto, cuadernos de ejercicio, libreta, lápiz o bolígrafo, etc.)

Tabaco

De acuerdo con la ley 42/2010, de 30 de diciembre, está prohibido fumar en el interior del recinto de la escuela, así como en los accesos inmediatos o aceras circundantes.

Circulación y aparcamiento en el recinto

Es imprescindible que se respeten las normas básicas de circulación en el aparcamiento del centro: respetar la señalización, no exceder la velocidad indicada, no aparcar fuera de las zonas señalizadas para tal fin ni en las zonas reservadas para personas con movilidad reducida, etc. Esta normativa también es de aplicación para motos, bicicletas y patinetes ya que no pueden entrar en el edificio y disponen de unos espacios reservados para su aparcamiento sin obstaculizar rampas ni entradas.

Permanencia fuera del aula

El alumnado, profesorado o PAS que se encuentre fuera del aula (pasillos, biblioteca, etc.) deberá hacer el menor ruido posible para no interrumpir el desarrollo normal de las clases.

Exámenes

Se respetarán las horas de comienzo de exámenes reflejadas en las convocatorias y se guardará silencio a la entrada y especialmente a la salida del aula para no molestar al resto de alumnado. El profesorado deberá mantener un volumen de audio adecuado que no interfiera con otras aulas.

Secretaría, conserjería y cantina

Tanto en los periodos de matrícula como en el momento de la realización de cualquier consulta o trámite, el alumnado que acuda al centro deberá respetar los horarios (cita previa), el orden de llegada y preparar con antelación la documentación necesaria. En todo momento se hablará con respeto y educación. En la conserjería y en la cantina, se intentará hacer el menor ruido posible para no interferir en las clases o exámenes que se estén llevando a cabo. No se podrá llevar a clase comida ni bebida que no tenga tapa.

Material e instalaciones del centro

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa cuidar y preservar el material y las instalaciones del centro, desde paredes, ventanas, puertas, mesas y sillas, hasta instalaciones informáticas o pizarras blancas. Se intentará no dejar papeles en las mesas de la sala de profesores.

Asistencia y puntualidad

La asistencia a clase es obligatoria y las ausencias deberán ser justificadas en la medida de lo posible. En el caso del alumnado menor de edad, los progenitores podrán comprobar la asistencia mediante Web Familia. Asimismo, es responsabilidad tanto del docente como del discente respetar los horarios de las clases y ser puntuales tanto para el inicio como para la finalización de las mismas. En el caso de que una persona, por razones justificadas, tuviera que retrasarse o salir antes de clase, deberá hacerlo con la mayor discreción posible para no interrumpir el buen desarrollo docente.

Higiene

Para prevenir y mantener la salud individual y colectiva, todos los miembros de la comunidad educativa deben cuidar la higiene y no acudir al centro cuando se tiene alguna enfermedad contagiosa.

Respeto y buenos modales

Todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, PAS) deberán en todo momento respetar las normas de educación tanto en el aula como fuera de ella, hablando y comportándose con respeto hacia los demás.

3.2. Estrategias orientadas a la prevención

Para evitar la aparición de cualquier clase de conflicto, es esencial trabajar desde un primer momento para concienciar a toda la comunidad educativa de la necesidad de respetar la diversidad y la igualdad entre sus miembros, de convivir, de tener empatía con los demás y de rechazar toda forma de violencia. El diálogo será el eje vertebrador sobre el cual se intentarán fomentar todos estos valores.

Nuestro alumnado, por el simple hecho de querer aprender una lengua extranjera y sumergirse en una cultura diferente a la suya, suele estar más sensibilizado con la diversidad y presenta una mentalidad mucho más abierta a la hora de convivir con ella. Por otro lado, la convivencia no es diaria, la mayoría convive tan sólo cuatro horas a la semana, coincidiendo con el horario de sus clases. No obstante, a continuación se citan algunas medidas de prevención de conflictos.

EN EL AULA

La metodología utilizada en clase es la comunicativa y el diálogo es esencial en una clase de idiomas, lo que conduce a superar desigualdades al conversar. Se pueden establecer supuestos para que los alumnos conversen en grupos y lleguen a acuerdos sobre temas de convivencia y respeto.

Asimismo, los distintos departamentos organizan concursos lingüísticos, fotográficos o culturales que versan sobre los valores de libertad, respeto, igualdad, equidad y solidaridad, con las exposiciones de los participantes en las paredes del aula o del centro.

EN LA EOI

La vicedirección del centro lleva a cabo actividades extracurriculares para fomentar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, y fomentar la comunicación y la convivencia. La temática versa sobre solidaridad, igualdad, diversidad, integración, etc. y el objetivo principal es que el alumnado colabore y comparta su tiempo fuera del aula para conocerse en otro contexto y crear así un clima de respeto. A continuación, se enumeran varios ejemplos de actividades organizadas en este contexto:

- Exposición de carteles informativos de cómo actuar en caso de presenciar o ser víctima de casos de violencia, acoso, discriminación y/o exclusión.
- Recogida de alimentos para población vulnerable con el fin de fomentar la idea de ayudar a los demás.
- Concurso gastronómico para potenciar el descubrimiento de otras culturas.
- Concurso de fotografía cuyos temas siempre favorecerán la consecución de este plan (multiculturalidad, igualdad, integración, solidaridad, etc.)
- Jornadas de puertas abiertas donde el alumnado o futuro alumnado se puede familiarizar con aspectos de la enseñanza de idiomas y convivir con el resto de la comunidad educativa.
- Revista anual de la escuela donde cualquier interesado puede participar y aportar un artículo, y que toda la comunidad educativa puede obtener gratuitamente para leer y conocer la diversidad del centro.
- Donaciones de sangre organizadas conjuntamente con el centro de transfusión para favorecer la solidaridad.

- Concurso de caligramas para favorecer la multiculturalidad.
- Mercadillo solidario de libros, para abrir mentes y fronteras a través de la lectura.
- Exposiciones temporales y permanentes que informen y eduquen sobre igualdad y convivencia.

Jefatura de estudios convoca reuniones con el consejo de alumnado para informar sobre cuestiones propias del funcionamiento de la EOI, entre ellas las normas de convivencia. Los delegados también asisten a estas reuniones y, a su vez, transmiten esa información a sus respectivas clases. También facilita un dossier informativo al profesorado, especialmente al de nueva adjudicación, para dar a conocer y recordar las normas y funcionamiento del centro.

La comisión de mediateca organiza el aula de socialización para fomentar el intercambio lingüístico y cultural entre el alumnado de distintos idiomas, siempre y cuando las condiciones de espacio y horario lo permitan.

Anualmente, la dirección facilita encuestas de satisfacción del profesorado y del alumnado para detectar con premura cualquier incidente que pueda derivar en un conflicto.

La escuela apuesta también por una página web informativa y transparente donde el alumnado pueda encontrar todo lo relativo a las normas básicas, a la oferta de cursos, a la evaluación, a los calendarios, a los trámites, y demás información que favorezca una comunicación fluida entre alumnado y centro.

Por último, la comisión de igualdad y convivencia se encarga de redactar y actualizar el plan de convivencia necesario en cualquier centro educativo, así como velar por su cumplimiento.

4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A continuación, se relacionan los desacuerdos y las conductas contrarias a las normas de convivencia, así como el protocolo de actuación para cada una de ellas. Para adaptarse a la idiosincrasia de las escuelas oficiales de idiomas, este apartado se estructurará en cuatro subapartados:

- a) Desacuerdos más habituales en nuestro centro.
- b) Conductas contrarias a las normas básicas de convivencia en nuestro centro.
- c) Conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas en el artículo 15 del Decreto 195/2022.
- d) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, tipificadas en el artículo 18 del Decreto 195/2022 y en los anexos de la Orden 62/2014.

De acuerdo con el Decreto 195/2022, podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias las conductas tipificadas a continuación, ya sean realizadas dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán ser abordadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas.

Para cada actuación, se levantará acta o se guardarán las pruebas necesarias para hacer un mejor seguimiento del problema y facilitar su resolución.

En cualquier caso, todas estas medidas de abordaje educativo que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y rehabilitador, garantizarán el respeto a los

derechos del alumnado, profesorado y/o PAS, y procurarán la mejora en las relaciones de igualdad y convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1. Desacuerdos más habituales en nuestro centro

1. EN EL CENTRO

TIPIFICACIÓN	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	Primera instancia	Segunda instancia o reincidencia
Disconformidad de alumnado con las normas o funcionamiento del centro (administración, equipo directivo, personal PAS...)	Reunión con jefatura de estudios o algún miembro del equipo directivo para explicar las normas o funcionamiento del centro y mediar en el conflicto.	Informe por escrito, dándole registro y su envío a Inspección.
Desacuerdo entre profesores de un mismo o diferente departamento por disparidad de criterios.	Reunión de jefatura de estudios con los profesores y el/los jefe/s de departamento para intentar resolverlo y llegar a un acuerdo.	Escrito formal registrado en secretaria a Inspección solicitando su presencia en una reunión entre las partes.
Desacuerdo entre profesores y equipo directivo.	Reunión entre las dos partes para manifestar la causa del desacuerdo e intentar resolverlo.	Escrito formal registrado en secretaria a Inspección solicitando su presencia en una reunión entre las partes.
Desacuerdo entre profesores y PAS.	Reunión del secretario del centro con ambas partes para entender las diferentes posturas e intentar llegar a un acuerdo.	Escrito formal registrado en secretaria a Inspección solicitando su presencia en una reunión entre las partes.
Desacuerdo entre PAS.	Reunión del secretario del centro para entender las diferentes posturas e intentar llegar a un acuerdo.	Escrito formal registrado en secretaria a Inspección solicitando su presencia en una reunión entre las partes.
Desacuerdo entre el PAS y el equipo directivo.	Reunión entre las dos partes para manifestar la causa del desacuerdo e intentar resolverlo.	Escrito formal registrado en secretaria a Inspección solicitando su presencia en una reunión entre las partes.

2. EN EL AULA

Desacuerdo entre alumnado por desavenencias personales.	Reunión con el profesor para resolver el desacuerdo.	Reunión con jefatura de estudios o la comisión de convivencia.
Desacuerdo entre alumnado y profesorado en torno a la docencia	Comunicación al delegado, quien lo comunicará al profesor. Reunión del	Reunión con jefatura de estudios.

o actitud del profesorado (individual o colectivo).	profesor con el alumno o con la clase para dialogar y llegar a un acuerdo.	
---	--	--

3. EN LA EVALUACIÓN

Desacuerdo entre alumnado y profesorado en torno a la calificación ordinaria.	Procedimiento de revisión de calificaciones de la orden 32/2011 de 20 de diciembre del 2011.	Procedimiento de reclamación de calificaciones de la orden 32/2011 de 20 de diciembre del 2011.
Desacuerdo del alumno con la calificación de la prueba de certificación.	Seguir procedimiento de revisión de calificaciones de la orden 32/2011 de 20 de diciembre del 2011.	Procedimiento de reclamación de calificaciones de la orden 32/2011 de 20 de diciembre del 2011.

4.2. Conductas contrarias a las normas básicas de convivencia en nuestro centro

TIPIFICACIÓN	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	Primera instancia	Segunda instancia o reincidencia
Uso incorrecto de móviles.	1. Amonestación verbal de los conserjes o profesorado. 2. Expulsión del aula.	Amonestación por escrito.
Carencia de material para el buen funcionamiento del curso.	1. Amonestación verbal. 2. Reunión con jefatura de estudios.	Amonestación por escrito.
Fumar dentro del recinto.	1. Amonestación verbal de los conserjes o profesorado. 2. Reunión con jefatura de estudios.	Amonestación por escrito.
Circulación y aparcamiento incorrecto en el recinto.	1. Amonestación verbal de los conserjes o profesorado 2. Reunión con Jefatura de estudios o miembro del equipo directivo.	Amonestación por escrito.
Conducta incorrecta fuera del aula.	Amonestación verbal de los conserjes o miembro del equipo directivo.	Amonestación por escrito.
Conducta incorrecta durante los exámenes.	Amonestación verbal del profesor o conserjes. Reunión con jefatura de estudios.	Amonestación por escrito.
Conducta incorrecta en secretaria, conserjería y cantina.	Amonestación verbal de miembro del equipo directivo o PAS.	Amonestación por escrito.
Uso incorrecto del material e instalaciones del centro.	Amonestación verbal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación por escrito.
Daños o desperfectos al material e instalaciones.	Amonestación verbal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación por escrito.
Faltas de asistencia.	Aviso por parte del docente	Pérdida de escolaridad.
Impuntualidad.	Aviso por parte del docente	Pérdida de escolaridad.
Falta de higiene.	Amonestación verbal de cualquier	Amonestación por

	miembro de la comunidad educativa.	escrito.
Respeto y buenos modales.	Amonestación verbal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación por escrito.

4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Ante conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, se actuará según establecido en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre. Se consideran faltas de este tipo las que se describen a continuación:

- a) Las faltas de puntualidad o asistencia injustificadas.
- b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- c) El daño a las instalaciones, materiales, documentación, recursos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa
- d) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- e) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- f) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

Ante estas conductas contrarias a las normas de convivencia arriba citadas, se aplicarán las medidas de abordaje educativo explicadas en el Decreto 195/2022, que se resumen de la siguiente manera:

- a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
- h) Cambio de grupo durante un máximo de 5 días lectivos.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos.

4.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

En lo que concierne a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, se actuará según lo establecido en el artículo 18 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, así como en los seis anexos de la Orden 62/2014, de 28 de julio. En este contexto legal, se consideran conductas gravemente perjudiciales las que se detallan a continuación.

1. Tipificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.

- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Violencia de género.
- e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
- g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
- l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las medidas de abordaje educativo que se pueden adoptar son:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c) Suspensión del derecho a asistir a clase durante un máximo de entre 7 y 15 días naturales.
- d) Traslado definitivo a otro grupo del mismo curso.
- e) Cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales.
- f) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo.

3. Aplicación y procedimientos

Cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, o las consecuencias que de ella se deriven, tendrá que ser puesta en conocimiento de la dirección del centro. Conocidos los hechos, corresponde a la dirección del centro iniciar el procedimiento ordinario en el plazo máximo de tres días hábiles desde el conocimiento de estos.

La dirección informará a la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar y registrará el caso en el módulo PREVI ITACA.

El procedimiento ordinario se iniciará con el documento por escrito, en el que constarán:

- a) Alumnado presuntamente implicado.
- b) Hechos que motivan el inicio del procedimiento.
- c) Conducta y medida de abordaje educativo que pudieran derivarse.
- d) Nombramiento de la persona instructora y persona con funciones de secretaria en los casos de especial complejidad.
- e) Comunicación sobre mantenimiento o cese de las medidas cautelares de carácter provisional que haya podido acordar la dirección del centro.
- f) Información explícita sobre el derecho a presentar alegaciones con indicación del plazo de cinco días lectivos, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.
- g) Información sobre el derecho a presentar en ese escrito recusación fundada (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público) contra el nombramiento de la persona instructora.
- h) Información explícita sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado.
- i) Órgano competente para la resolución.

4. Instrucción y propuesta de resolución

La persona instructora del procedimiento ordinario, una vez recibida la notificación de su nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, realizará las actuaciones que considere oportunas y solicitará los informes y las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. Antes de redactar la propuesta de resolución, se dará un plazo de cinco días lectivos de audiencia a los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

La persona instructora elevará a la dirección del centro toda la documentación, que incluirá:

- a) La propuesta de resolución motivada, con los hechos o conductas objeto del procedimiento, la valoración de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes (artículo 22 Decreto 195/2022), si las hubiere, los fundamentos jurídicos en que se basa la medida de abordaje educativo propuesta, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.
- b) Las alegaciones formuladas.

La dirección del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución por parte de la persona instructora, dictará resolución de fin de procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa. El plazo de dos días lectivos podrá ampliarse en caso de que, según el parecer de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Esta resolución incluirá, al menos:

- a) Hechos probados y conductas a abordar.
- b) Medidas de abordaje educativo a aplicar y, si procede, fecha de comienzo y finalización de estas y medios para su aplicación.
- c) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- d) Circunstancias atenuantes o agravantes si hubiera.

e) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el consejo escolar.

5. Notificación

Todas las citaciones al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro quedando constancia de su remisión y fecha. Se citará a las personas interesadas para hacerles entrega de la notificación de la resolución, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente, el centro la remitirá mediante cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al interesado y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales, así como al consejo escolar, cuando sea convocado, al equipo educativo y a la Inspección de Educación.

Notificada la resolución de fin de procedimiento y previa a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el alumnado podrá reclamar ante el consejo escolar la revisión de la decisión adoptada por la dirección dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

6. Procedimiento conciliado

El alumnado tendrá la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, a fin de coordinar con el profesorado las acciones y medidas propuestas.
- b) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- c) La petición de disculpas ante los perjudicados, si hubiera.
- d) Alumnado con algún tipo de adaptación que pueda justificar su comportamiento.

La posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado será incluida en el documento de inicio del procedimiento ordinario y se convocará a las personas interesadas a una reunión informativa. En caso de que el alumnado decida acogerse a este procedimiento, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en un principio.

La tramitación de este procedimiento requerirá de la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por el discente, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado. Este proceso debe concluir en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento.

5. COMISIÓN DE MEDIACIÓN

La dirección del centro podrá designar una comisión de mediación en los casos no constitutivos de delito que estime conveniente con el fin de proporcionar a las partes implicadas la oportunidad de definir claramente el problema, explicar su punto de vista. Su papel será el de guiar el proceso, generar opciones dirigidas hacia un mayor entendimiento, favorecer el procedimiento conciliado si fuera necesario y hacer un seguimiento del compromiso pactado entre las partes.

El equipo de mediación podrá estar constituido por profesorado y alumnado. Además, podrán realizar también tareas de mediación otros profesionales externos al centro, con formación para ello, como es el caso de los mediadores interculturales acreditados según la Orden 8/2011, de 19 de mayo.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito y serán firmados por las partes. Los acuerdos serán totalmente confidenciales.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

a. Difusión

Es responsabilidad del equipo directivo implementar y desarrollar el plan de convivencia, así como difundirlo a toda la comunidad educativa con la ayuda del profesorado y miembros del consejo escolar. Para facilitar su difusión, el plan de convivencia estará a la disposición del que lo solicite, tanto en la secretaria del centro como en la página web de la escuela. Asimismo, se hará partícipe del mismo a todo el profesorado nuevo que se incorpore al centro.

b. Seguimiento y evaluación.

La comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe que presentará al consejo escolar (siempre y cuando se haya producido algún incidente o actuación durante ese periodo de tiempo). Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes. Asimismo, la Dirección del centro elaborará un informe anual sobre la convivencia del centro que enviará a la correspondiente Dirección Territorial.

A partir de estos informes, el consejo escolar y el claustro de profesores evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizarán los problemas detectados en su aplicación y decidirán sobre la conveniencia de prorrogar dicho plan para el curso siguiente o la necesidad de reformarlo o de incluir medidas de mejora para la siguiente programación general anual. Si este fuera el caso, la comisión señalará aquellos aspectos que, a su juicio, han de actualizarse y elevará al consejo escolar una propuesta de las enmiendas que propone para que puedan ser estudiadas antes de su preceptiva adopción.

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Plan de Convivencia queda aprobado por el consejo escolar de l'Escola Oficial d'Idiomes de Benidorm en su sesión ordinaria del día 21 de abril de 2023 y entra en vigor al día siguiente de su aprobación.